que firmaron dhos Sres de que doy fe =

Mendoza Matta Melgares Segura

Melgares Portillo Moyano

Lungo

Bdo. Mar Miravete

Burruezo

Fui presente

Fran.co Antonio Thomas de Arobles

En la Villa de Caravaca en veinte y uno de Junio de mil ochoc[illegible] y dos: previa Citaz.n Ante diem por medio de papeleta [illegible] prescriba el asumpto de que se ha de tratar se junto el [illegible] cejo Justicia y Regim.to de ella a saber los Sres D.n Ig[illegible] Mariano de Mendoza Abogado de los R.s Consejos de [illegible] colegio de la Corte Govern.r y Capitan a guerra de la m[illegible] ma por S.M: D.n Tomas Pedro de Mata teniente de [illegible] rez mayor y Rex.or perp.o D.n Antonio Melgares Segu[illegible] D.n Pedro Ramon Melgares de Aguilar: D.n Manu[illegible] Portillo y Ferreto D.n Antonio Carreño Regidor [illegible] perpetuos: D.n Joseph Miravete diputado del Comun [illegible] D.n Juan Burruezo Munoz Pror Sindico Gral y en [illegible] estado entro el S.r D.n Miguel Mrz Carrasco otro [illegible] putado, y se procedio á acordar lo siguiente ——

En este estado entro el S.r D.n Alex.ro de Campo Redon[illegible]

Informe — Diose Cuenta a este Ayuntam.to de un oficio de [illegible] Ciudad de Lorca su fha en ella Catorze del que Rige [illegible] que manifiesta, que para poder resolver con el debi[illegible] Conocimiento, y Justificaz.n sobre la solicitud del A[illegible] tecedor de Vino de aquel Comun que pretende se sub[illegible] el precio de dha Especie, con motibo de haver [illegible]